



Décimotercer período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 39 a) del programa

CUESTION DEL AFRICA SUDOCCIDENTAL

Proyecto de informe de la Cuarta Comisión

Adición

Relator: Sr. Arich EILAN (Israel)

1. En la 765a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 20 de octubre de 1958, una vez concluido el debate general sobre el Informe del Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental^{1/}, sobre el inciso a) del tema 39 del programa de la Asamblea General y del inciso a) del tema 1 del programa de la Cuarta Comisión, la representante de Liberia propuso verbalmente que se levantara un acta taquígráfico de ese debate. La cuestión de la forma de reproducción y distribución del acta de ese debate fué examinada por la Comisión en sus sesiones 767a., 770a., 773a. y 777a., celebradas los días 21, 23, 27 y 29 de octubre.
2. En la 777a. sesión después de que la Comisión aprobara en su 773a. sesión, un informe a la Asamblea General sobre los incisos a), b) y c) del tema 39^{2/}, la Comisión examinó un proyecto de resolución presentado conjuntamente por Etiopía, Ghana, Haití, India, Liberia y Sudán (A/C.4/L.540 y Add.1), mediante el cual la Asamblea General pediría al Secretario General que hiciera imprimir y distribuir el acta taquígráfico del debate sobre el Informe del Comité de Buenos Oficios.
3. El representante del Canadá propuso verbalmente que las palabras "que haga imprimir y distribuir" fueran sustituidas por las palabras "que ponga a disposición del Comité de Buenos Oficios".

^{1/} A/3900.
^{2/} A/3959.

4. Los autores del proyecto conjunto de resolución, que aceptaron una sugerencia del representante de Grecia, revisaron verbalmente el proyecto de resolución para que el acta taquigráfica fuera "mimeografiada y distribuida" en lugar de "impresa y distribuida".

5. Las votaciones sobre el proyecto de resolución conjunto, con la revisión verbal introducida, y sobre la enmienda verbal del Canadá, se realizaron en la siguiente forma:

La enmienda verbal del Canadá fué rechazada por 20 votos a favor, 35 en contra y 12 abstenciones.

El proyecto de resolución conjunto, con la modificación verbal introducida, quedó aprobado en votación nominal por 30 votos contra 17 y 21 abstenciones. El resultado de la votación fué el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Ceilán, Etiopía, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Liberia, Libia, Marruecos, México, Nepal, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Arabe Unida, Sudán, Túnez, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Afganistán, Albania, Birmania, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Dinamarca, España, Federación Malaya, Hungría, Japón, Polonia, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

6. El texto del proyecto de resolución figura como anexo al presente informe.

Proyecto de resolución

ACTA TAQUIGRAFICA DEL DEBATE SOBRE EL INFORME DEL COMITE DE
BUENOS OFICIOS PARA EL AFRICA SUDOCCIDENTAL

La Asamblea General,

Habiendo invitado al Comité de Buenos Oficios a reanudar las discusiones con el Gobierno de la Unión Sudafricana para hallar la base de un acuerdo que continúe confiriendo a todo el Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental una condición jurídica internacional y que sea conforme a los principios y propósitos de las Naciones Unidas,

Habiendo pedido al Comité de Buenos Oficios que en el cumplimiento de su misión tenga bien presentes los debates habidos en el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta la vital importancia de la cuestión del Africa Sudoccidental,

Convencida de que una acta taquigráfica de los debates sobre el punto a) del tema 1 del programa de la Cuarta Comisión permitirá comprender correctamente la posición de las Naciones Unidas respecto de esta cuestión y facilitará además la aplicación de la resolución del 22 de octubre de 1958 (A/C.4/L.538),

Pide al Secretario General que haga mimeografiar y distribuir el acta taquigráfica de que se ha hecho mención.
